



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0464

"Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (DURSE), reglamentando mediante el articulado del Capítulo 1, Título 1, Parte 4, el proceso de selección del sistema especial de carrera docente, para la provisión de los cargos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación que prestan el servicio educativo a población mayoritaria.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 común a los acuerdos del proceso, en concordancia con los artículos 2.4.1.1.17 y 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 574 de 2022, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, además de las vacantes generadas a partir el inicio del proceso de selección y las que se generen durante la vigencia de la lista de elegibles.

En este orden, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió las siguientes resoluciones:

- **Resolución No 13817 del 25-sep-23** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y seis (46) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 184991, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"
- **Resolución No 13822 del 25-sep-23** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 185008, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron reportada por los formatos dispuestos por la CNSC y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que el día 15 de enero de 2024, se llevó a cabo las audiencias públicas de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que la Directora Administrativa de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir las vacantes definitivas existentes en los empleos correspondientes a cada



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 2 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

OPEC señalada. Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte del concursante citado y según la disponibilidad de vacantes a proveer, **en la cual el señalado educador optó por el establecimiento educativo**, conforme la siguiente relación:

OPEC	LISTA DE ELEGIBLE	EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
184991	Resolución N° 13817 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo B - Rural - Coordinador	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS SEDE PRINCIPAL	8.202.109	ANUAR JESUS JIMENEZ LARA
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO I.E. DE RIO NUEVO	92.558.259	GILBERTO DE JESUS ARROYO ESTRADA
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	45.752.929	MAXIMA ARIAS RODRIGUEZ
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	14.795.987	FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	84.068.249	JOSE DE LA ROSA HERRERA PEREZ
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA I.E. LA TRAVESIA	9.267.225	VIDAL HERRERA ROJAS
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	MOMPOS	I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME	3.849.403	ESQUELIN MANUEL CANCHILA ARRIETA
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	MOMPOS	I.E.T.A. DEL CHICAGUA I.E.T.A. DEL CHICAGUA	9.266.656	JOSE DE LA CRUZ MONTERO QUEVEDO
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	PINILLOS	I.E. DE PALOMINO I.E. DE PALOMINO	45.768.096	LUCINA ESTHER BELEÑO VILLANUEVA
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	PINILLOS	I.E. DE PUERTO LOPEZ I.E. DE PUERTO LOPEZ	73.576.346	ROCO OCTAVIO RIOS VILLA
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	REGIDOR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	7.920.964	HEYNERTH MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	SIMITI	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ	98.665.396	JEFFERSON OREJUELA VALOYS
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	91.350.621	JORGE YAMID BLANCO URIBE
185008	Resolución N° 13822 del 25 de septiembre de 2023	Rector	Grupo B - Rural - Rector	SIMITI	I. E. LA ORIGINAL DE LAS BRISAS I. E. LA ORIGINAL DE LAS BRISAS	45.621.242	ALICIA MENDOZA MORENO

La Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar verificó que cumple con los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 3 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Que entre los educadores a nombrar en periodo de prueba se encuentran los relacionados en la siguiente tabla, con vinculación laboral actual con derechos de carrera sobre el cargo Docente y de Directivos Docentes en instituciones educativas distintas a las que escogieron para efecto del nombramiento de que trata este decreto, a quienes en tal condición le es aplicable el derecho a mantener la vigencia de sus derechos de carrera respecto a su cargo de origen de conformidad con los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, adicionado por el Decreto 770 de 2021 y el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015 que establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y **el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.**

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
9.267.225	HERRERA ROJAS VIDAL	Docente de aula	Propiedad	MOMPOS	I.E. DE LAS BOQUILLAS	Matematicas
9.266.656	MONTERO QUEVEDO JOSE DE LA CRUZ	Docente de aula	Propiedad	TALAIGUA NUEVO	I.E.T.A TOMAS DANIELS DE PATICO	Matematicas
73.576.346	ROCO OCTAVIO RIOS VILLA	Coordinador	Propiedad	TURBACO	I.E.T. CRISANTO LUQUE	No Aplica
7.920.964	GONZALEZ RAMIREZ HEYNERTH MANUEL	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	I.E.T. CRISANTO LUQUE	Tecnologia de Informatica
45.752.929	ARIAS RODRIGUEZ MAXIMA	Docente de aula	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	Primaria
84.068.249	HERRERA PEREZ JOSE DE LA ROSA	Docente de aula	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	Primaria
98.665.396	OREJUELA VALOYS JEFFERSON	Docente de aula	Propiedad	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA	Educ. Etica y en Valores
45.621.242	MENDOZA MORENO ALICIA	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. AGROINDUSTRIAL SAN BENITO	Tecnologia de Informatica
91.350.621	BLANCO URIBE JORGE YAMID	Coordinador	Propiedad PDET	SIMITI	I.E.T.A. Y EMPRESARIAL DE MONTERREY	Primaria
45.768.096	BELEÑO VILLANUEVA LUCINA ESTHER	Docente de aula	Propiedad	PINILLOS	I.E. DE PALOMINO	Tecnologia de Informatica
8.202.109	JIMENEZ LARA ANUAR JESUS	Coordinador	Propiedad	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS	No Aplica
92.558.259	ARROYO ESTRADA GILBERTO DE JESUS	Docente de aula	Propiedad	TIQUISIO	I.E. DE TIQUISIO NUEVO	Primaria

Que igualmente, en virtud de la provisión en nombramiento en periodo de prueba y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 1278 de 2002 se hace necesario dar por terminado los encargos como Directivo Docente, cesar las vacancias temporales por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir el cese de la vacancia temporal del mismo, se procederá a la terminación de los nombramientos temporales en vacante temporal de quienes ostentan como reemplazos por los encargos de sus titulares, de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...", de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Cese de Encargos Definitivos y Temporales:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
8.637.207	SOSA MADERA DONALDO	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO
73.591.553	MATTOS RANGEL DANILLO JOSE	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ
9.166.861	POVEDA MARMOL JUAN BAUTISTA	Director Rural	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	PINILLOS	I.E. DE PUERTO LOPEZ



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 4 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
9.144.501	PEREZ JIMENEZ OSMAIRO EDUARDO	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME
9.144.779	QUICENO SALAS MARTIN	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA
92.551.679	CANCHILA CONTRERAS DAVID ANTONIO	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	REGIDOR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO
84.068.249	HERRERA PEREZ JOSE DE LA ROSA	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR
1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad PDET	SIMITI	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ
73.132.349	BELEÑO ZAYAS DEVANYS	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	PINILLOS	I.E. DE PALOMINO
9.144.965	VEGA MORALES YIMMI BENITO	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E.T.A. DEL CHICAGUA
91.432.707	HERNANDEZ ESPALZA EFRAIN	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO
92.558.259	ARROYO ESTRADA GILBERTO DE JESUS	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO
98.665.396	OREJUELA VALOYS JEFFERSON	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ
9.267.225	HERRERA ROJAS VIDAL	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E. DE LAS BOQUILLAS
3.908.436	ANAYA JIMENEZ CARLOS ALBERTO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Temporal	Propiedad	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA

Cese de Nombramientos Vacantes Temporales:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
39.014.324	MARTINEZ RAAD NIOBES MARIA	Docente de aula	8.637.207	SOSA MADERA DONALDO	Provisional Vacante Temporal	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO
1.049.324.739	ROJAS HERNANDEZ PEDRO MANUEL	Docente de aula	92.558.259	ARROYO ESTRADA GILBERTO DE JESUS	Provisional Vacante Temporal	TIQUISIO	I.E. DE TIQUISIO NUEVO
1.052.052.228	PEREZ MERCADO YENIFER	Docente de aula	3.908.436	ANAYA JIMENEZ CARLOS ALBERTO	Provisional Vacante Temporal	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA
1.050.548.733	MERCADO VARGAS DEIVIS	Docente de aula	98.665.396	OREJUELA VALOYS JEFFERSON	Provisional Vacante Temporal	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA
1.050.840.160	MANOSALVA MUÑOZ KEVIN JOSE	Docente de aula	9.144.779	QUICENO SALAS MARTIN	Provisional Vacante Temporal	MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA
85.440.477	JULIO SALAS REMBERTO	Docente de aula	84.068.249	HERRERA PEREZ JOSE DE LA ROSA	Provisional Vacante Temporal	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ
1.065.813.212	TORRES ESPAÑA ANGIE MARCELA	Docente de aula	73.591.553	MATTOS RANGEL DANILO JOSE	Provisional Vacante Temporal	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ
18.928.111	BADILLO CAÑAS DIVIER	Docente de aula	1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	Provisional Vacante Temporal	MORALES	I.E. CORCOVADO
1.051.661.118	RUIZ CARO LISBETH	Docente de aula	9.267.225	HERRERA ROJAS VIDAL	Provisional Vacante Temporal	MOMPOS	I.E. DE LAS BOQUILLAS
9.273.463	GUZMAN ECHAVEZ RUDYARD GUILLERMO	Docente de aula	9.144.965	VEGA MORALES YIMMI BENITO	Provisional Vacante Temporal	MOMPOS	I.E.T.A. DEL CHICAGUA



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 5 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Que siendo el nombramiento en periodo de prueba una forma de proveer vacantes definitivas, el mismo implica, en principio, la terminación del vínculo laboral de los educadores que con nombramiento provisional o mediante encargo vienen ocupando las plazas en las cuales serán nombrados los elegibles que alcanzaron tal derecho, en tal sentido, esta Secretaria se ha ajustado a lo que señala la ley.

De conformidad con la Sentencia SU-917 de 2010 de la Corte Constitucional, referente al retiro de empleados vinculados en provisionalidad, se establece la inexcusable obligación de motivación en dichos actos. La Corte ha reiterado en numerosas oportunidades, a lo largo de casi una década, que el acto de retiro de un servidor público en provisionalidad no puede ser equiparado a la estabilidad laboral propia de los derechos de carrera. Sin embargo, se mantiene el deber de motivación por parte del nominador, y el administrador conserva el derecho a conocer con claridad las razones que sustentan dicha decisión.

En este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que la motivación para la insubsistencia del empleado en provisionalidad debe invocar argumentos puntuales, como la provisión definitiva del cargo a través del concurso de méritos, la imposición de sanciones disciplinarias, una calificación insatisfactoria u otras razones específicas relacionadas con el servicio que está prestando o debería prestar el funcionario en cuestión.

De igual manera, el Artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, establecen que la terminación del nombramiento provisional o su prórroga también debe estar respaldada por un acto motivado, invocando razones objetivas y específicas relacionadas con la provisión del cargo o aspectos relacionados con el desempeño del funcionario provisional.

En concordancia con lo anterior, el Concepto 228281 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública reitera la importancia de la meritocracia en el ámbito de los nombramientos en provisionalidad. Se destaca que esta es una razón primordial en el proceso de provisión de cargos mediante dicha modalidad, respaldando así el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia en la administración pública.

Por ende, los servidores públicos que ocupan cargos en provisionalidad gozan de una estabilidad laboral relativa. Esto implica que solo pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas, debidamente expresadas en el acto de desvinculación. Una de estas razones puede ser la provisión del cargo con una persona de la lista de elegibles conformada previamente mediante concurso de méritos. En esta situación, la estabilidad laboral relativa de los funcionarios en provisionalidad cede ante el derecho preferente de aquellos que superaron el concurso público.

La sentencia C-588 de 2009 también respalda esta posición al señalar que los ocupantes en provisionalidad tienen protección constitucional y gozan de estabilidad mientras participan en el proceso de selección, hasta el momento en que sean reemplazados por la persona más meritosa para ocupar el cargo. Así mismo, la jurisprudencia ha reiterado históricamente algunas precisiones:

Sentencia T – 159 de 2012 "Los servidores en provisionalidad cuentan con una estabilidad laboral relativa, que les garantiza que solo puedan ser desvinculados para que provea el cargo que ocupan una persona que ha ganado el concurso público de méritos o por quien encontrándose en un cargo de carrera en propiedad cumple con el lleno de los requisitos para obtener un traslado; por lo tanto si la terminación del vínculo laboral tiene como causa lo anterior, no se desconocen derechos de esos servidores."(Subrayas fuera de texto

Sentencia T – 326 de 2014 "Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad."

Sentencia SU 446 de 2011 "Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 6 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos. En la sentencia C-588 de 2009, se manifestó sobre este punto, así: la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa es objeto de protección constitucional, en el sentido de que, en igualdad de condiciones, pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad mientras dura el proceso de selección y hasta el momento en que sean reemplazados por la persona que se haya hecho acreedora a ocupar el cargo en razón de sus méritos previamente evaluados"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar los encargos en los empleos de directivos docentes que se relacionan a continuación de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez los elegibles en periodo de prueba tomen posesión del cargo:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
8.637.207	SOSA MADERA DONALDO	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO
73.591.553	MATTOS RANGEL DANILO JOSE	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ
9.166.861	POVEDA MARMOL JUAN BAUTISTA	Director Rural	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	PINILLOS	I.E. DE PUERTO LOPEZ
9.144.501	PEREZ JIMENEZ OSMAIRO EDUARDO	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME
9.144.779	QUICENO SALAS MARTIN	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA
92.551.679	CANCHILA CONTRERAS DAVID ANTONIO	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	REGIDOR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO
84.068.249	HERRERA PEREZ JOSE DE LA ROSA	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR
1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad PDET	SIMITI	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ
73.132.349	BELEÑO ZAYAS DEVANYS	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	PINILLOS	I.E. DE PALOMINO
9.144.965	VEGA MORALES YIMMI BENITO	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E.T.A. DEL CHICAGUA
91.432.707	HERNANDEZ ESPALZA EFRAIN	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO
92.558.259	ARROYO ESTRADA GILBERTO DE JESUS	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO
98.665.396	OREJUELA VALOYS JEFFERSON	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ
9.267.225	HERRERA ROJAS VIDAL	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MOMPOS	I.E. DE LAS BOQUILLAS
3.908.436	ANAYA JIMENEZ CARLOS ALBERTO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Temporal	Propiedad	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA

PARAGRAFO: Los funcionarios a los cuales se les terminan el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo de:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
39.014.324	MARTINEZ RAAD NIOBES MARIA	Docente de aula	8.637.207	SOSA MADERA DONALDO	Provisional Vacante Temporal	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO
1.049.324.739	ROJAS HERNANDEZ PEDRO MANUEL	Docente de aula	92.558.259	ARROYO ESTRADA GILBERTO DE JESUS	Provisional Vacante Temporal	TIQUISIO	I.E. DE TIQUISIO NUEVO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 7 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
1.052.052.228	PEREZ MERCADO YENIFER	Docente de aula	3.908.436	ANAYA JIMENEZ CARLOS ALBERTO	Provisional Vacante Temporal	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA
1.050.548.733	MERCADO VARGAS DEIVIS	Docente de aula	98.665.396	OREJUELA VALOYS JEFFERSON	Provisional Vacante Temporal	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA
1.050.840.160	MANOSALVA MUÑOZ KEVIN JOSE	Docente de aula	9.144.779	QUICENO SALAS MARTIN	Provisional Vacante Temporal	MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA
85.440.477	JULIO SALAS REMBERTO	Docente de aula	84.068.249	HERRERA PEREZ JOSE DE LA ROSA	Provisional Vacante Temporal	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ
1.065.813.212	TORRES ESPAÑA ANGIE MARCELA	Docente de aula	73.591.553	MATTOS RANGEL DANILO JOSE	Provisional Vacante Temporal	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ
18.928.111	BADILLO CAÑAS DIVIER	Docente de aula	1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	Provisional Vacante Temporal	MORALES	I.E. CORCOVADO
1.051.661.118	RUIZ CARO LISBETH	Docente de aula	9.267.225	HERRERA ROJAS VIDAL	Provisional Vacante Temporal	MOMPOS	I.E. DE LAS BOQUILLAS
9.273.463	GUZMAN ECHAVEZ RUDYARD GUILLERMO	Docente de aula	9.144.965	VEGA MORALES YIMMI BENITO	Provisional Vacante Temporal	MOMPOS	I.E.T.A. DEL CHICAGUA

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR en periodo de prueba a los docentes que se relaciona a continuación:

EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
Coordinador	Grupo B - Rural - Coordinador	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS SEDE PRINCIPAL	8.202.109	ANUAR JESUS JIMENEZ LARA
Rector	Grupo B - Rural - Rector	ACHI	I.E. DE RIO NUEVO I.E. DE RIO NUEVO	92.558.259	GILBERTO DE JESUS ARROYO ESTRADA
Rector	Grupo B - Rural - Rector	ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	45.752.929	MAXIMA ARIAS RODRIGUEZ
Rector	Grupo B - Rural - Rector	BARRANCO DE LOBA	I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	14.795.987	FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE
Rector	Grupo B - Rural - Rector	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	84.068.249	JOSE DE LA ROSA HERRERA PEREZ
Rector	Grupo B - Rural - Rector	MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA I.E. LA TRAVESIA	9.267.225	VIDAL HERRERA ROJAS
Rector	Grupo B - Rural - Rector	MOMPOS	I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME	3.849.403	ESQUELIN MANUEL CANCHILA ARRIETA
Rector	Grupo B - Rural - Rector	MOMPOS	I.E.T.A. DEL CHICAGUA I.E.T.A. DEL CHICAGUA	9.266.656	JOSE DE LA CRUZ MONTERO QUEVEDO
Rector	Grupo B - Rural - Rector	PINILLOS	I.E. DE PALOMINO I.E. DE PALOMINO	45.768.096	LUCINA ESTHER BELEÑO VILLANUEVA
Rector	Grupo B - Rural - Rector	PINILLOS	I.E. DE PUERTO LOPEZ I.E. DE PUERTO LOPEZ	73.576.346	ROCO OCTAVIO RIOS VILLA
Rector	Grupo B - Rural - Rector	REGIDOR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	7.920.964	HEYNERTH MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
Rector	Grupo B - Rural - Rector	SIMITI	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ	98.665.396	JEFFERSON OREJUELA VALOYS
Rector	Grupo B - Rural - Rector	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	91.350.621	JORGE YAMID BLANCO URIBE
Rector	Grupo B - Rural - Rector	SIMITI	I. E. LA ORIGINAL DE LAS BRISAS I. E. LA ORIGINAL DE LAS BRISAS	45.621.242	ALICIA MENDOZA MORENO

Parágrafo 1: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Parágrafo 2: De conformidad con el Acuerdo No. 2110 de 2021 y sus modificaciones, el período de prueba tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando el docente o directivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 8 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

docente se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses; en caso contrario el período de prueba termina al finalizar el año escolar siguiente a aquel en que fue nombrado. Al final del período de prueba el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la CNSC, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacante temporal mientras dure el periodo de prueba de los siguientes educadores de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez tomen posesión del cargo en el que serán nombrados en periodo de prueba en el artículo tercero del presente acto administrativo:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
9.267.225	HERRERA ROJAS VIDAL	Docente de aula	Propiedad	MOMPOS	I.E. DE LAS BOQUILLAS	Matematicas
9.266.656	MONTERO QUEVEDO JOSE DE LA CRUZ	Docente de aula	Propiedad	TALAIGUA NUEVO	I.E.T.A TOMAS DANIELS DE PATICO	Matematicas
73.576.346	ROCO OCTAVIO RIOS VILLA	Coordinador	Propiedad	TURBACO	I.E.T. CRISANTO LUQUE	No Aplica
7.920.964	GONZALEZ RAMIREZ HEYNERTH MANUEL	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	I.E.T. CRISANTO LUQUE	Tecnologia de Informatica
45.752.929	ARIAS RODRIGUEZ MAXIMA	Docente de aula	Propiedad	ALTOS DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	Primaria
84.068.249	HERRERA PEREZ JOSE DE LA ROSA	Docente de aula	Propiedad	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	Primaria
98.665.396	OREJUELA VALOYS JEFFERSON	Docente de aula	Propiedad	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA	Educ. Etica y en Valores
45.621.242	MENDOZA MORENO ALICIA	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. AGROINDUSTRIAL SAN BENITO	Tecnologia de Informatica
91.350.621	BLANCO URIBE JORGE YAMID	Coordinador	Propiedad PDET	SIMITI	I.E.T.A. Y EMPRESARIAL DE MONTERREY	Primaria
45.768.096	BELEÑO VILLANUEVA LUCINA ESTHER	Docente de aula	Propiedad	PINILLOS	I.E. DE PALOMINO	Tecnologia de Informatica
8.202.109	JIMENEZ LARA ANUAR JESUS	Coordinador	Propiedad	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS	No Aplica
92.558.259	ARROYO ESTRADA GILBERTO DE JESUS	Docente de aula	Propiedad	TIQUISIO	I.E. DE TIQUISIO NUEVO	Primaria

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: Los educadores nombrados en periodo de prueba deberán cumplir lo establecido en el punto 3.8 del anexo que conforma la Resolución No. 003842 del 18 de marzo del 2022, respecto a que los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que deseen desempeñar un cargo de docente, al término del periodo de prueba deberán acreditar que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía.

La Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar a través de su grupo Escalafón docente, deberá verificar el cumplimiento de lo establecido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos:

• **DE LOS CESES DE ENCARGOS Y DOCENTES PROVISIONALES TEMPORALES:**

CC	EMPLEADO	EMAIL
9.144.501	PEREZ JIMENEZ OSMAIRO EDUARDO	osmairo69@hotmail.com
3.908.436	ANAYA JIMENEZ CARLOS ALBERTO	carlosanaya@hotmail.es
1.052.052.228	PEREZ MERCADO YENIFER	yeipe01@hotmail.com
1.051.661.118	RUIZ CARO LISBETH	lisruca@hotmail.com



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 9 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

CC	EMPLEADO	EMAIL
9.273.463	GUZMAN ECHAVEZ RUDYARD GUILLERMO	rudyardguzman@hotmail.com
9.144.965	VEGA MORALES YIMMI BENITO	jiwest70@hotmail.com
9.144.779	QUICENO SALAS MARTIN	maquisa1970@hotmail.com
1.050.840.160	MANOSALVA MUÑOZ KEVIN JOSE	kevinmo596@gmail.com
92.551.679	CANCHILA CONTRERAS DAVID ANTONIO	davidinetis@gmail.com
91.432.707	HERNANDEZ ESPALZA EFRAIN	efrainespalza@gmail.com
73.591.553	MATTOS RANGEL DANILO JOSE	daniilo0539@hotmail.com
85.440.477	JULIO SALAS REMBERTO	rejusa@hotmail.com
1.065.813.212	TORRES ESPAÑA ANGIE MARCELA	spainangie@gmail.com
18.928.111	BADILLO CAÑAS DIVIER	divieryiye@hotmail.com
1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	gilgil2008@hotmail.es
1.050.548.733	MERCADO VARGAS DEIVIS	devisjo2000@hotmail.com
8.637.207	SOSA MADERA DONALDO	dsmaderasosa@hotmail.com
39.014.324	MARTINEZ RAAD NIOBES MARIA	niobesmartinez@hotmail.com
73.132.349	BELEÑO ZAYAS DEVANYS	debeza68@hotmail.com
9.166.861	POVEDA MARMOL JUAN BAUTISTA	jubapa@hotmail.com
1.049.324.739	ROJAS HERNANDEZ PEDRO MANUEL	pedroprh61@gmail.com

• DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMAIL
8.202.109	ANUAR JESUS JIMENEZ LARA	anuarjimenezlara@outlook.com
92.558.259	GILBERTO DE JESUS ARROYO ESTRADA	gijear790219@yahoo.es
45.752.929	MAXIMA ARIAS RODRIGUEZ	amaxima632@hotmail.com
14.795.987	FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE	polielca1@gmail.com
84.068.249	JOSE DE LA ROSA HERRERA PEREZ	delarosaherreraperez@hotmail.com
9.267.225	VIDAL HERRERA ROJAS	vidalherrerarojas1967@hotmail.com
3.849.403	ESQUELIN MANUEL CANCHILA ARRIETA	esquelinch@hotmail.com
9.266.656	JOSE DE LA CRUZ MONTERO QUEVEDO	jomoquev@hotmail.com
45.768.096	LUCINA ESTHER BELEÑO VILLANUEVA	luchyes@hotmail.es
73.576.346	ROCIO OCTAVIO RIOS VILLA	rorvi@yahoo.com
7.920.964	HEYNERTH MANUEL GONZALEZ RAMIREZ	heynerth22@gmail.com
98.665.396	JEFFERSON OREJUELA VALOYS	caniqui2013@hotmail.com
91.350.621	JORGE YAMID BLANCO URIBE	joyablanca07@hotmail.com
45.621.242	ALICIA MENDOZA MORENO	alixm33@hotmail.com

De igual forma al grupo de Escalafón Docente escalafoneduccion@sedbolivar.gov.co, a los correos institucionales de todos los establecimientos educativos mencionados en el presente acto administrativo, por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil atencionalciudadano@cns.gov.co o por el canal que se habilite para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: A los Directivos Docentes de los establecimientos educativos donde es realizado el nombramiento en período de prueba de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los TRES (3) días siguientes a la posesión, deberán expedir el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe presentar a través del correo documentos@sedbolivar.gov.co y el canal o aplicativo que se designe por parte de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTÍCULO NOVENO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

ARTÍCULO DECIMO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0464

Hoja N°. 10 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184991 (Grupo B - Rural - Coordinador) y 185008 (Grupo B - Rural - Rector) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, el día 12 días del mes de febrero de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó. Katerine Monterrosa Novoa

Vo.Bo Shadia Dager Arabia

Vo.Bo Didier Florez Martinez

Jefe Asesora Oficina Jurídica

Director Administrativo Establecimientos Educativos

Profesional Universitaria (E)